



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **23 ABR. 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Rotonda Ruta N° 30 y ramal Tomás Gomensoro – P.K. 22+500” en el Departamento de Artigas, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 18 de enero de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

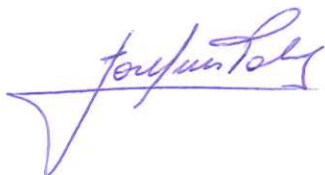
1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras de “Rotonda Ruta N° 30 y ramal Tomás Gomensoro – P.K. 22+500” en el Departamento de Artigas, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 18 de enero de 2024, dictada en

ejercicio de atribuciones delegadas; ubicadas en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Artigas; delineadas en el plano parcelario del Ingeniero Agrimensor Federico Scocozza, de enero de 2024, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Artigas – 9ª Sección Catastral: Padrón N° 382; Padrón N° 403 y Padrón N° 2025.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS